



# SECCIÓN SINDICAL CAJA MADRID

C/Hortaleza, 52 2ºC. - 28004 - Madrid

Tfno.: 915230415 Fax: 915220985

e-mail: [ugtcajamadrid@ugtcajamadrid.org](mailto:ugtcajamadrid@ugtcajamadrid.org)

[WWW.UGTCAJAMADRID.ORG](http://WWW.UGTCAJAMADRID.ORG)

C  
I  
R  
C  
U  
L  
A  
R

## EL TIEMPO NOS DA LA RAZÓN: ACUERDO EN SEDE JUDICIAL, NOS SUBEN EL 2%

- ❑ Desde el pasado mes de Febrero, venimos reclamando a la Empresa y a las Cajas la subida del 2% que marca el IPC previsto por el Gobierno (Circular de 18/02/09): [http://www.ugtcajamadrid.org/media/INCREMENTO\\_SALARIAL\\_2009.doc](http://www.ugtcajamadrid.org/media/INCREMENTO_SALARIAL_2009.doc)
- ❑ En el mes de Abril, publicándose el Convenio, **UGT** volvió a solicitar el incremento económico que nos correspondía (Circular de 13/03/09): [http://www.ugtcajamadrid.org/media/NO\\_HAY\\_EXCUSAS.doc](http://www.ugtcajamadrid.org/media/NO_HAY_EXCUSAS.doc)
- ❑ Volvimos a insistir a través de nuestra Federación el 07/04/09, y ante la aprobación por parte de la patronal de la incompleta entrega a cuenta realizada en Mayo, reivindicamos nuestros derechos (Circular de 13/05/09): [http://www.ugtcajamadrid.org/media/REGATEO\\_INDECENTE](http://www.ugtcajamadrid.org/media/REGATEO_INDECENTE)
- ❑ **UGT** intervino en la Asamblea General de Caja Madrid del 22 de Junio, solicitando el abono a la plantilla de todo lo que se le debe: [http://www.ugtcajamadrid.org/media/INTERVENCION\\_ASAMBLEA\\_GENERAL\\_JUNIO\\_2009.doc](http://www.ugtcajamadrid.org/media/INTERVENCION_ASAMBLEA_GENERAL_JUNIO_2009.doc)
- ❑ El pasado día 8 de Julio estaba previsto en la Audiencia Nacional, la vista por la demanda interpuesta por **UGT** y los demás sindicatos del sector con motivo de la no aplicación del Convenio Colectivo sobre la subida salarial.
- ❑ Ya se habían dictado otras sentencias que decían que el IPC previsto es el 2%, pero han sido recurridas ante el Tribunal Supremo. **Antes de dicho juicio SE HA LLEGADO A UN ACUERDO FIRMADO POR TODOS, demandantes y demandadas**, que implica:
  - Las Cajas aplicarán provisionalmente un 2% sobre la escala salarial vigente a 31-12-2008 (sin incorporar a tablas), así como sobre los demás conceptos del Convenio referenciados a dicha escala o al IPC previsto.
  - Dicha aplicación se hará con efectos retroactivos de 1 de Enero de 2009, es decir, con percepción de atrasos.
  - El abono en nómina se realizará antes del 31 de Agosto de 2009.
- ❑ Cuando el Tribunal Supremo dicte sentencia definitiva, esperamos ver solucionado este tema, tanto para la aplicación del Convenio este año como el siguiente (2010).



### AFÍLIATE A UGT



NOMBRE Y APELLIDOS..... DESTINO.....

E-MAIL.....

RELLENA ESTE BOLETÍN Y MÁNDALO A **OFICINA 0678 O ENTRÉGALO A TU DELEGADO DE UGT**